



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 827.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2023, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

Asunción, 14 de septiembre del 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 184/2023 de 11 de septiembre del 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio se eleva a consideración la autorización para el inicio de clases del segundo semestre del Curso de Formación, correspondiente al año académico 2023, y se propone la malla curricular, así como la designación de catedráticos que impartirán las clases; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley N° 6935/2022, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art 1° Autorizar el inicio de clases del segundo semestre del Curso de Formación, año académico 2023.

Art 2° Aprobar la malla curricular del segundo semestre del Curso de Formación, año académico 2023, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", la cual queda integrada de la siguiente manera:

I. Área Instrumental

Técnicas de expresión oral y escrita II

II. Área de asignaturas específicas

**Historia General del Paraguay II
Territorio y estructura económica del Estado
Derecho y Práctica consular I
Derecho de los Tratados
Economía y Comercio Internacional II
Teoría y Panorama de las Relaciones Internacionales.**

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 827.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2023, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-2-

III. Área idiomática

Lengua y Cultura Guaraní II
Inglés II – Nivel Intermedio
Inglés II – Niveles Intermedio Superior y Avanzado

Optativas (elegir un idioma de las tres opciones)

Portugués II
Alemán II
Francés II.

Art. 3° Designar en carácter de Docentes titulares de las cátedras del segundo semestre del Curso de Formación, a los siguientes profesores:

Teoría y Panorama de las Relaciones Internacionales
Embajador Martín Llano-Heyn

Derecho y práctica consular I
Ministro Cristian Darío Leguizamón Giménez

Derecho de los Tratados
Consejera Mariela Ayala González

Técnicas de expresión oral y escrita II
Licenciado Alberto Muñoz Aguirre

Lengua y Cultura Guaraní II
Licenciado Mario Rubén Álvarez

Territorio y estructura económica del Estado
Prof. Dr. Kevin Goetz

Economía y Comercio Internacional II
Prof. Mg. Abelardo Brugada

Historia General del Paraguay II
Magister Carlos Adolfo Gómez Florentín

Inglés II – Nivel Intermedio
Licenciado Carlos Manuel Carvallo Gorostiaga

Inglés II – Niveles Intermedio Superior y Avanzado
Máster Leonardo Sandoval Valenzuela

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 827.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2023, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-3-

Portugués II
Licenciada Solange Emilia Viola

Alemán II
Licenciada María Liz Verte Causarano

Francés II
Licenciada Adriana Gabriela Verlicchi de Schenk

- Art. 4°** Designar Profesora adjunta de la cátedra Derecho y práctica consular I a la Consejera **Estela Concepción Armoa**.
- Art. 5°** Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 6°** La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o el mecanismo donde se desarrollarán las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.
- Art. 7°** La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.
- Art. 8°** Autorizar el pago correspondiente a los catedráticos mencionados en el artículo 3° de esta resolución.
- Art. 9°** Imputar la presente erogación al rubro 148 - Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.
- Art. 10°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Juan Alberto Baiardi**
Ministro Sustituto

N° _____